



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO – PERÚ

Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME N° 2546 -2025-MPE-GDTP/JAT



A : LIC.ADM. JUAN LEOPOLDO CALLOHUANCA BURGOS
Director de la Oficina General de Administración

DE : ING. JOHN ARANYA TEJADA
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS EN LA PAGINA WEB DE LA
MPE

REF. : a) INFORME N° 199-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML

FECHA : Espinar, 03 de junio del 2025

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y en virtud al documento de la referencia, mediante el INFORME N° 199-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML, presentado por el Arq. Rubén Mayta Larico Sub Gerente de Desarrollo Territorial, quien solicita publicación de padrón de poseedores aptos en la pagina web de la MPE, a fin de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad de la Provincia de Espinar, el padrón de poseedores aptos conforme al artículo 16° el Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad de la Provincia de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C.

Mediante el documento derivado a esta dependencia a través del INFORME N° 199-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML, se informa que es importante señalar que de acuerdo con dicho reglamento la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial tiene la responsabilidad de publicar el padrón de poseedores de aquellos predios que han sido calificados como aptos para la titulación. Esta publicación se realizará tanto en las instalaciones físicas de la Municipalidad como en su plataforma web en cumplimiento del procedimiento administrativo. En ese sentido la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial adjunta la lista de los administrados, que incluye el detalle de los poseedores aptos para la titulación, solicitando que se proceda con su respectiva publicación de manera oportuna y clara.

Por lo que, esta Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, alcanza a su despacho el presente informe para el cual estando a lo señalado en los párrafos precedentes solicito que se canalice la documentación a la Oficina de Tecnología e Informativa (OTI), a efectos de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad de la Provincia de Espinar, el padrón de poseedores aptos conforme al artículo 16° el Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad de la Provincia de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, de acuerdo al informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

Se adjunta al presente:

- Padrón de poseedores aptos para la titulación

Es cuanto informo para su conocimiento valoración y acciones del caso, para luego proseguir con el trámite según corresponda, para el cual adjunto la documentación con los actuados respectivos para mayor información.

Atentamente,

C.c.
JAT/
Reg. N° 6384

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Ing. John Aranya Tejada
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS
CIP. 77736



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



02

INFORME N°199-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C



A : ING. JOHN ARANYA TEJADA
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos
DE : ARQ. RUBEN MAYTA LARICO
Subgerente de Desarrollo Territorial

ASUNTO : SOLICITO LA PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS
PARA LA TITULACION DE PREDIOS EN LA PAGINA WEB DE LA MPE.

FECHA : Espinar, 02 de Junio del 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para solicitarle, remita la presente a la oficina de Tecnología e Informática (OTI), a fin de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Espinar, el padrón de poseedores aptos, conforme al artículo 16° del Reglamento de procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°01-2024-CM-MPE/C.

Es importante señalar que, de acuerdo con dicho reglamento, la Subgerencia de Desarrollo Territorial tiene la responsabilidad de publicar el padrón de poseedores de aquellos predios que han sido calificados aptos para la titulación. Esta publicación se realizará tanto en las instalaciones físicas de la Municipalidad como en su plataforma web, en cumplimiento del procedimiento administrativo.

Adjunto el formato de publicación con los datos de los poseedores aptos para la titulación, para que proceda con su respectiva publicación de manera oportuna y clara.

COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION
CENTRO POBLADO SOL NACIENTE DEL DISTRITO DE ESPINAR-CUSCO								
P59031295	D5	8	MEZA	MONGE	GUILLERMINA ESTEFANIA	DNI 29370487	CASADA	APTO
			MEZA	MONGE	NILO CASTO	DNI 00492576	CASADO	APTO
			MEZA	MONGE	ABEL	DNI 23985776	CASADO	APTO
			MEZA	MONGE	PETRONA OLIMPIA	DNI 23844901	CASADA	APTO
			MEZA	MONGE	DINA	DNI 23875616	DIVORCIADA	APTO

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Arq. Ruben Mayta Larico
SUB GERENTE

REGION	CUSCO	DEPARTAMENTO	ESPINAR	PROVINCIA	ESPINAR	DISTRITO	ESPINAR	Nº DE REG. TRAMITE ADMINISTRATIVO			
COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION	CONDICION	DERECHO	CLASE
CENTRO POBLADO SECTOR INDUSTRIAL - ESPINAR											
P59000776	D5	8	MEZA	MONGE	GUILLERMINA ESTEFANIA	DNI 29370487	CASADA	APTO	COOPROPIETARIOS	-	BIEN PROPIO
			MEZA	MONGE	NILO CASTO	DNI 00492576	CASADO	APTO			
			MEZA	MONGE	ABEL	DNI 23985776	CASADO	APTO			
			MEZA	MONGE	PETRONA OLIMPIA	DNI 23844901	CASADA	APTO			
			MEZA	MONGE	DINA	DNI 23875616	DIVORCIADA	APTO			
14912.17305.25612.28634- 2024.11313-2025											
Nº DE REGISTROS : 1											

14912,17305,25613,28634-
2024, 11313-2025

El presente padrón se publica conforme a los artículos 6º y 17º del Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, que establece: que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, realizará la publicación del padrón de poseedores de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de Municipalidad Provincial de Espinar.

En un plazo de cinco(5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestran que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación

En este caso, la calificación del poseedor pasara a ser tratado como una contingencia y se iniciara el procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

- La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Espinar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Arq. Nubay Mayta Lanco
SUB GERENTE
C. 14765

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Abog. Alcides Sucasaca Torres
ESPECIALISTA LEGAL